



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA IMPLEMENTACION DE BRIGADAS DE CAMPO PARA INVENTARIO DE ESPECIES FORESTALES PRIORITARIAS CITES EN BOSQUES DE PRODUCCION PERMANENTE

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

La Dirección de Inventario y Valoración de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transporte fluvial para implementación de brigadas de campo para inventario de especies forestales prioritarias cites en bosques de producción permanente.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad fortalecer la gestión de los bosques de producción permanente en Ucayali, mediante la implementación de brigadas de campo especializadas para la instalación de unidades muestrales y el levantamiento de información técnica sobre especies forestales prioritarias incluidas en CITES.

Esta acción permitirá generar insumos técnicos clave para la planificación forestal, el monitoreo de recursos y la toma de decisiones en el ámbito de la conservación y aprovechamiento responsable de los bosques amazónicos.

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5005600 Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre.

Tarea : AOI00150300459 Generación de información del inventario nacional forestal y de fauna silvestre.

Meta : 0116

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de transporte fluvial de personas para el recorrido por los ríos Abujao y Tamaya, de la brigada de campo especializada para la instalación de unidades muestrales y el levantamiento de información técnica sobre especies forestales prioritarias incluidas en CITES.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Transporte fluvial de personal por los ríos Abujao y Tamaya

- **Infraestructura y Capacidad:**

Dos (02) embarcaciones con capacidad mínima de 1 tonelada por cada una, con las siguientes características:

- **Capacidad:** para mínimo 5 personas, con asientos fijos, techo y espacio para carga ligera (víveres y equipos).
- **Motor:** mínimo 13 HP. Incluye combustible y mantenimiento.
- **Motoristas:** 02 motoristas con experiencia comprobada en navegación en ríos Abujao y Tamaya.

**El proveedor asume los costos de alimentación y gastos de motoristas.*





- **Seguridad y Salvamento**

El proveedor deberá contar con lo siguiente:

Documentación:

- Matrícula y permiso de navegación
- Permiso de operación de transporte de personas en la región Ucayali.
- Documentos de Zarpe.
- Póliza de seguro contra accidentes colectivos para tripulación y pasajeros
- Póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros vigente.

Equipos de Seguridad:

- Chalecos y aros salvavidas para todos los ocupantes
- Botiquín de primeros auxilios con contenido vigente y en buen estado.
- Maletín de herramientas básicas.

- **itinerario del servicio**

- *Punto de partida: Puerto de Pucallpa (Ucayali).*
- *Rutas de traslado: Ríos Abujao y Tamaya.*
- *Puntos de llegada: Comunidades y sectores definidos en la Programación de Levantamiento de Información para el Inventario Forestal Nacional. Anexo 1: Programación de Levantamiento de Información para el Inventario Forestal Nacional.*
- *Documento de Zarpe.*

(El itinerario y la programación podrán ser ajustado por el área usuaria en función de las condiciones climáticas, de navegación o de seguridad.)

- Durante la ejecución contractual del servicio, el estado de las embarcaciones deberá ser los óptimos, la embarcación deberá estar en buenas condiciones de operatividad e infraestructura.
- El proveedor deberá contemplar cualquier otra medida indispensable y necesaria que salvaguarde la correcta ejecución del servicio, acorde a Normatividad Legal Vigente exigible para este tipo de Servicio (transporte fluvial de pasajeros)

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

N/A

VIII. SEGUROS

El contratista asume toda responsabilidad y asegura que los transportes cuenten con toda la documentación exigibles por ley referente a la Póliza de seguro contra accidentes colectivos y responsabilidad civil vigentes durante el periodo de prestación del servicio, a fin de garantizar la seguridad de los pasajeros y en cumplimiento del objetivo de la contratación.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona natural con negocio o persona jurídica.
- RUC activo y habido.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con certificados y permisos obligatorios vigentes:
 - **Matrícula y permiso de navegación**



- **Permiso de operación de transporte de personas en la región Ucayali.**
- Experiencia mínima en dos (02) servicios de transporte fluvial de personas de las cuales al menos un (01) servicio deberá haberse realizado en ríos amazónicos.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo: El plazo de ejecución será de 39 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio de servicio.

Acta de inicio de servicio: Para la firma del acta, el área usuaria verificará previamente el cumplimiento de las condiciones del transporte (infraestructura y seguridad), de acuerdo al numeral VI de los términos de referencia. El acta deberá incluir la información del personal que realizará los traslados y de los pasajeros con los que se está iniciando el servicio, así como las copias de las pólizas requeridas.

Lugar: El servicio de transporte fluvial se realizará en la ciudad de Ucayali (ríos Abujao y Tamaya)

XII. ENTREGABLES:

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>, de la siguiente manera:

Entregable: El proveedor después de haber finalizado el servicio, deberá realizar la entrega de un (01) informe final donde se debe evidenciar la ejecución del servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Acta de inicio de servicio
- Relación nominal de personas trasladadas por cada ruta, con fechas y destinos.
- Copias de las pólizas de seguros y certificados de seguridad de las embarcaciones, vigentes durante la ejecución del servicio.
- Reporte del equipamiento de seguridad (chalecos, botiquín, herramientas).
- Registro fotográfico de la ejecución del servicio.
- Reporte de zarpe por la totalidad de rutas realizadas.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Inventario y Valoración del SERFOR.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una sola armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago emitido al crédito.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Notificación de Orden de Servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXIV. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

ANEXO 1

Programación de Levantamiento de Información para el Inventario Forestal Nacional

- Punto de partida: Puerto de Pucallpa (Ucayali).
- Rutas de traslado: Ríos Abujao y Tamaya.
- Puntos de llegada: Comunidades y sectores definidos en la Programación para inventario de especies forestales prioritarias citas en bosques de producción permanente.

ITM	RUTAS	DIAS	ITM	RUTAS	DIAS
1	Pucallpa a CP Aguas Negras	1	14	De CN San Miguel de Chambira a Campamento maderero	1
2	CP Aguas Negras a Caserío 28 de Julio	1	15	De campamento maderero a CP Puerto Putaya	1
3	Caserío 28 de Julio a Campamento 1	1	16	De CP Puerto Putaya a punto de acceso 2 / Campamento 2	1
4	Campamento 1 a UM G-85005	1	17	De acceso 2 a UM G-63525	2
5	Evaluación UM G-85005	3	18	Evaluación UM G-63525	3
6	UM G-85005 a Punto de acceso / Campamento 1	1	16	De UM G-63525 a Punto de acceso 2	2
7	Punto de acceso / campamento 1 a CP Aguas Negras	2	20	De Punto de acceso 2 a campamento 3 (cerca a Yucanillo)	2
8	CP Aguas Negras a CP Puerto Alegre	2	21	De campamento 3 a Fundo El Chaparral	1
6	De CP Puerto Alegre a CP Vinuncuro	1	22	Del Fundo el Chaparral a la UM G-81672	1
10	De CP Vinuncuro a UM G-81134	1	23	Evaluación UM G-81672	3
11	Evaluación UM G-81134	3	24	De UM G-81672 a Fundo el Chaparral	1
12	De UM G-81134 a CP Vinuncuro	1	25	De Fundo el Chaparral a Vinuncuro	1
13	De CP Vinuncuro a CN San Miguel de Chambira	1	26	Vinuncuro (Tamaya) - Pucallpa	1